



Los efectos del Covid-19 en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2020

Un repaso del impacto sobre las principales partidas contables



Somos conscientes de que los apartados a desarrollar no sólo se encuentran influenciados por el escenario complejo e incierto al que nos tenemos que enfrentar, sino también por las circunstancias particulares y heterogéneas de cada empresa. Por esta razón, le pedimos al lector la misma cautela que nosotros mismos hemos tenido a la hora de tratar la información que aquí se recoge.



INTRODUCCIÓN

Publicaciones BOE

Interpretación de la ingente producción legislativa



Adopción de ERTES

Cerca del 40% de las empresas han adoptado un ERTE para sus trabajadores



Necesidades de financiación



La declaración de la pandemia global por la OMS el 11 de Marzo de 2020 ha provocado un clima sin precedentes que ha trascendido el área sanitario impactando a nivel económico y social

Obligaciones contractuales

Impago de cuotas de alquiler, préstamos,...



Contención de márgenes

Descenso de la facturación y resultados de explotación



Transformación del trabajo

- ✓ Adopción de medidas higiénico-sanitarias
- ✓ El auge del teletrabajo como alternativa - el 48,8% de las empresas lo ha usado -



En la gestión de la crisis del Covid-19 las empresas se han tenido que enfrentar a nuevos retos y un escenario de incertidumbre constante que parece prolongarse demasiado en el tiempo

PRESENTACIÓN



Hecho Posterior de
Tipo II

El efecto que esta crisis tuvo en las cuentas anuales del ejercicio 2019 no pasó desapercibido, se trata de un **hecho posterior no ajustable del tipo 2**. Las empresas han elaborado sus cuentas anuales en base al principio de empresa en funcionamiento, teniendo en consideración la situación actual de alerta sanitaria y sus efectos en la viabilidad futura de la empresa, pudiendo poner en riesgo la continuidad de la actividad.



"Los hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las CCAA se refieran"

En consecuencia al principio contable de devengo, trataremos de abordar con el presente documento como afecta el Covid-19 en las cuentas anuales del 2020 desde una perspectiva contable.



ÁREAS DE INTERÉS:

01

Inmovilizado

Anticipación de pruebas de deterioro de valor

02

Activos Financieros

Variación significativa del riesgo de crédito

03

Activos por Impuesto Diferido

Reevaluación de provisiones de ingresos y la recuperabilidad de los activos

04

Existencias

Deterioro de valor del inventario

05

Patrimonio Neto

- Fondos Propios (reestructuración y liquidación)
- Reconocimiento de subvenciones

06

Pasivos Financieros

Posible reclasificación de determinados pasivos

07

Arrendamientos

Renegociación de los términos de arrendamiento

08

Retribuciones al Personal

Contabilización de los ERTes



INMOVILIZADO

	INDICADORES DE DETERIORO	FONDO DE COMERCIO	AMORTIZACIÓN
Implicaciones en las CCAA	La reducción de la actividad económica, la disminución de los precios, de la demanda y de la rentabilidad.	<u>Empresas cotizadas:</u> Caída en el precio de las acciones por debajo del valor en libros <u>Empresas no cotizadas:</u> Valor actual de los flujos esperados de la UGE inferior a su valor contable	A pesar de que el inmovilizado estuviese infrutilizado o no utilizado durante un periodo de tiempo, la amortización se seguirá imputando a la Cuenta de Resultados. Se podrá revisar su patrón de consumo y, si procede, se alterarán las estimaciones establecidas inicialmente. La vida útil del activo se podrá ver afectada si se considera que se va a utilizar más años de los previstos.
Consecuencias contables	Estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.	Pruebas de deterioro de valor	Posible modificación de la vida útil del bien que implicaría un recálculo global sobre el importe pendiente de amortizar.
Consecuencias fiscales	No deducible fiscalmente	No deducible fiscalmente	Gasto deducible con límites establecidos en la LIS



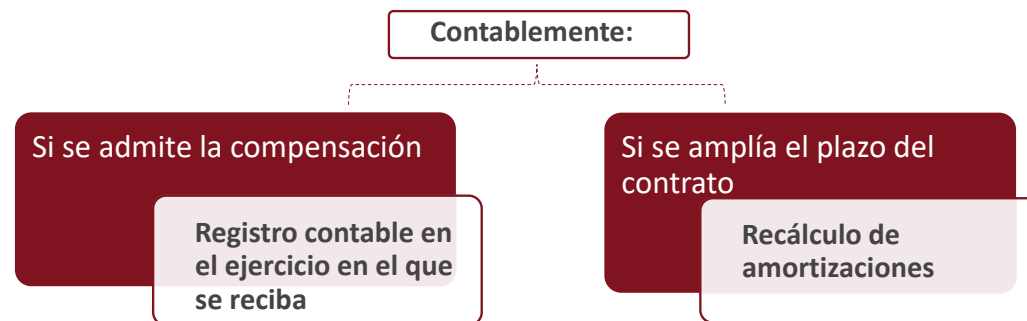
INMOVILIZADO

Caso particular: Concesiones administrativas

Si como consecuencia de las medidas implantadas para frenar la expansión del Covid 19 se produce la pérdida de ingresos y el incremento de costes, los concesionarios deberán estudiar la conveniencia de solicitar el reequilibrio de sus concesiones a fin de ser compensados por las actividades que se han visto paralizadas, mediante:

- ❖ Ampliación de la duración inicial de la concesión hasta un máximo de un 15%
- ❖ Modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en contrato

Para que se ejercite este derecho deberá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020.





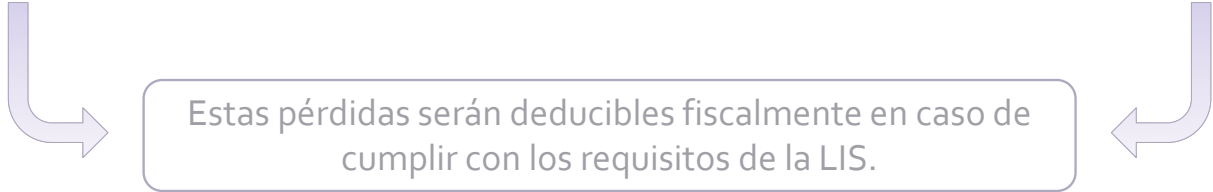
ACTIVOS FINANCIEROS

Préstamos y partidas a cobrar

Con el objetivo de evaluar si se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito o si existen cuentas a cobrar con pérdidas, se deberá **hacer un seguimiento de la cartera de clientes y préstamos**, estimando las posibles pérdidas por deterioro de valor que procedan.

Otros activos financieros

La necesidad de liquidez puede provocar que la sociedad reclasifique la categoría de sus activos financieros a su valor razonable con cambios en resultados. Los activos valorados a valor razonable pueden provocar pérdidas en la cuenta del resultados del ejercicio.



Estas pérdidas serán deducibles fiscalmente en caso de cumplir con los requisitos de la LIS.



ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

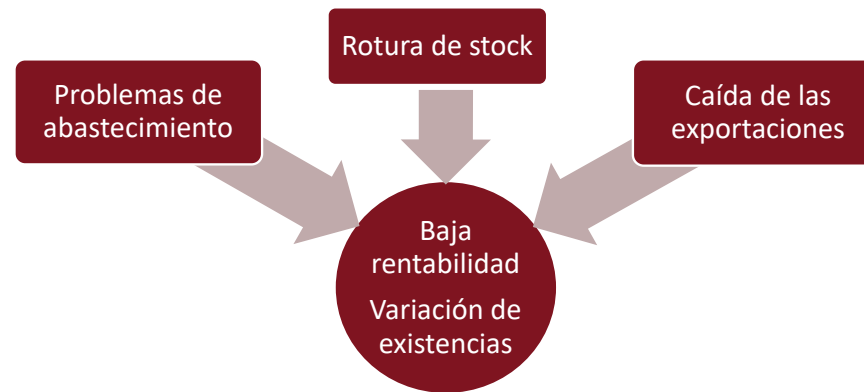


Revisar las previsiones futuras de ingresos y la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido teniendo en cuenta la incertidumbre adicional que supone la crisis del Covid-19.

Según el Plan General Contable la recuperabilidad de los activos fiscales debe de evaluarse estableciendo un horizonte temporal de máximo de 10 años.



EXISTENCIAS



La crisis del Covid-19 ha impactado en los sectores económicos más estratégicos, los cuales han tenido dificultades en el aprovisionamiento de sus productos y mercancías.



Tanto las exportaciones como las importaciones han sufrido un descenso considerable con respecto a ejercicios anteriores. Debido a que las exportaciones se reducen en mayor medida que las importaciones, la balanza comercial española se encuentra en una situación de déficit.



EXISTENCIAS

Las empresas podrían tener que reducir el valor contable de sus existencias hasta su valor neto realizable:



Gasto deducible fiscalmente



EXISTENCIAS

Contratos de existencias

A final del ejercicio conviene revisar los contratos de compra o venta en firme de existencias o materias primas. Se deberá de reevaluar si a causa de la coyuntura los contratos en vigor se han transformado en **contratos onerosos** ⁽¹⁾, bien porque la recuperación del coste o la entrega del pedido no sean posibles. En este caso se deberá registrar la correspondiente provisión.

No deducibles fiscalmente.



⁽¹⁾ Son aquellos para los cuales los costes inevitables para cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, o los costes de salida o ruptura del contrato si estos fueran menores, exceden los beneficios económicos que se espera recibir en virtud del mismo.



PATRIMONIO NETO

Fondos propios

La empresa debe valorar la viabilidad de la actividad en relación con el principio de empresa en funcionamiento según los criterios de empresa en liquidación establecidos en la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En caso de que no aplique, los administradores pueden verse abocados a reestructuraciones o incluso liquidar la empresa.

- **Consideraciones de las pérdidas de 2020 en la causa de disolución de sociedades**

Los resultados negativos procedentes del ejercicio 2020 no se tomarán en consideración como causa de disolución. Lo cual responde a una interpretación excepcional y coyuntural que permite a la empresa recuperarse y dilatar el margen de tiempo para no entrar en causa de liquidación. No será hasta el cierre del ejercicio 2021, momento en el que podría surgir la obligación legal de convocatoria para adoptar el acuerdo de disolución, siempre y cuando no haya podido compensar durante ese año las pérdidas acumuladas durante el ejercicio anterior (2020)⁽¹⁾.

“La sociedad deberá disolverse por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que este se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.” Artículo 363.1,e) Ley de Sociedades de Capital (LSC)

⁽¹⁾ Artículo 18 RD-Ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia



PATRIMONIO NETO

Reconocimiento de Subvenciones

Para paliar el impacto del Covid-19 en los negocios, se han puesto en marcha diversas ayudas públicas.

La sociedad valorará si estas ayudas recibidas tienen el carácter de subvención de acuerdo con la NRV 18ª *Subvenciones, donaciones y legados recibidos* siempre que se considere no reintegrable se imputará a resultados y se integrará en la base imponible para el cálculo del IS.

En el supuesto de que incumplan las directrices a las que puedan estar condicionadas, se considerarán reintegrables.



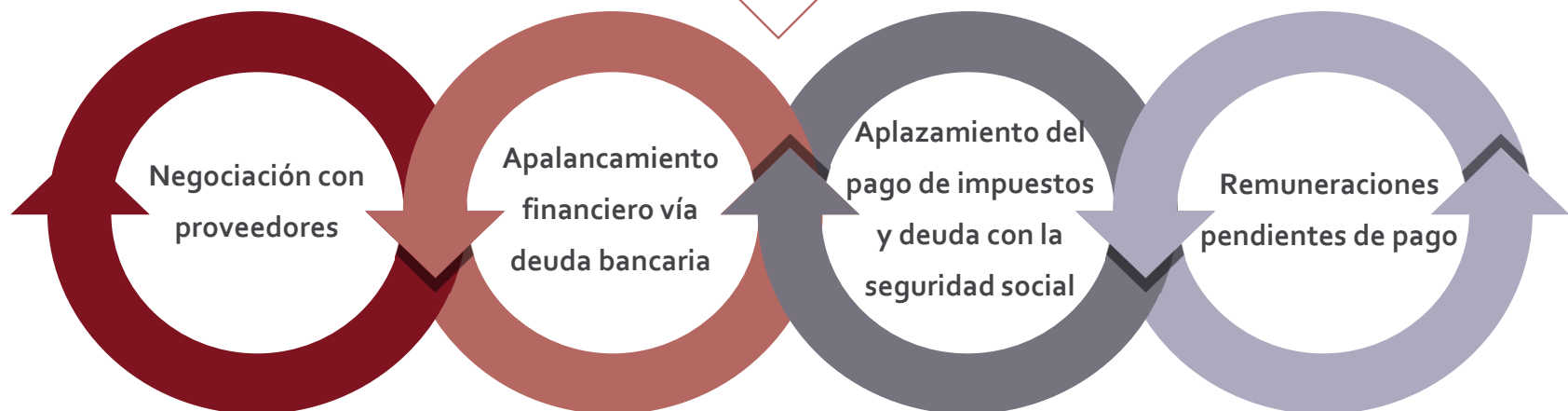


VARIACIONES DE PASIVOS

El Covid-19 provoca el incremento del Ratio de Endeudamiento



Para mitigarlo, las empresas pueden recurrir a determinadas fuentes de financiación:





PASIVOS FINANCIEROS

El posible incumplimiento de los ratios establecidos o de otras condiciones contractuales, podría implicar la activación de cláusulas de cancelación anticipada (vencimientos anticipados o devolución inmediata de la deuda) o el reconocimiento de intereses de demora.

En caso de que las empresas estimen que no van a cumplir los compromisos establecidos, deberían evaluar si sus préstamos y otros pasivos financieros no corrientes se van a ver afectados por la **reclasificación a corto plazo**.

Aquellas entidades que emitan garantías financieras a otras empresas y que vean probable un posible incumplimiento, deberían de reconocer provisiones o deterioros de valor.





PASIVOS FINANCIEROS

PRÉSTAMOS ICO

Interpretamos que el aval del Estado puede hacer que el tipo de interés del préstamo recibido sea inferior al tipo de mercado



Subvención de tipo de interés

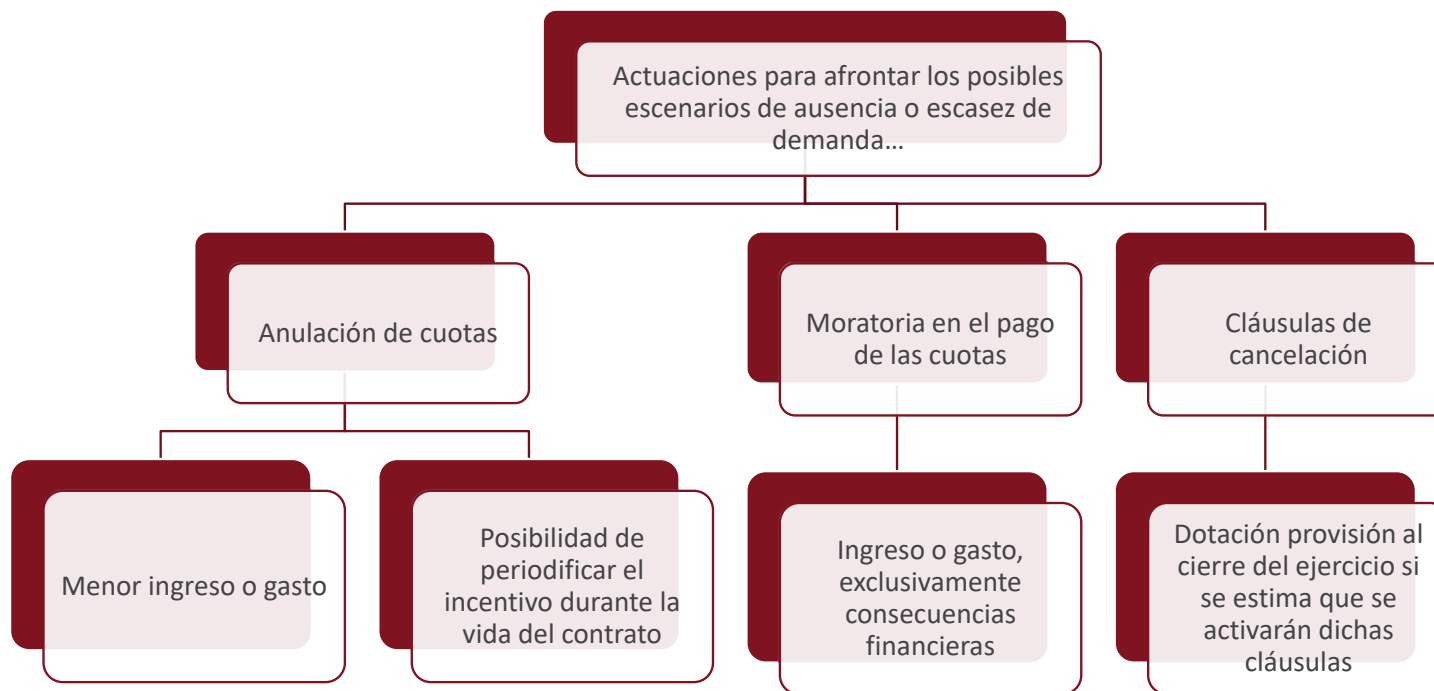
Contabilizar el ingreso por subvención por la diferencia entre el tipo de interés aplicado y el de mercado

Reflejar el gasto financiero del préstamo por el tipo de interés de mercado



ARRENDAMIENTOS

Tanto los contratos actuales como los futuros contratos que se vayan a formalizar se ven afectados por la actual crisis sanitaria. Esta situación permite renegociar los términos de los contratos de arrendamiento, bien modificando o activando diversas cláusulas:





RETRIBUCIONES AL PERSONAL

Toda empresa que se haya visto obligada a reducir su plantilla a causa de la situación actual puede aplicar EREs de suspensión o ERTEs

Modalidades

La Ley contempla diferentes tipologías de ERTEs (por fuerza mayor, por causas ETOP) y grados de suspensión de la jornada laboral (suspensión total, temporal o reducción porcentual de la jornada). Los gastos asociados a los ERTEs se reconocerán a medida que se incurran.

Exoneraciones a la Seguridad Social

Las aportaciones empresariales a la seguridad social se registrarán como gasto, si bien la ley contempla exoneraciones al pago de dichas cuotas, las cuales se tratarán como una subvención, imputándose directamente a la cuenta de resultados compensando el gasto registrado.

Limitación al reparto de dividendos

Aquellas empresas que tengan una plantilla de 50 o más empleados durante el ejercicio y hayan implementado algún ERTE aplicando exoneraciones a las cuotas de la seguridad social, no podrán repartir dividendos correspondientes al ejercicio fiscal en el que se hayan aplicado los ERTEs. En caso de que la empresa ingrese dicha bonificación podrá abonar los correspondientes dividendos.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Evaluar los efectos del Covid-19 en las áreas analizadas desde la óptica de cada situación particular



Considerar las incertidumbres materiales que afecten a la capacidad de la empresa para evaluar el principio de empresa en funcionamiento

Análisis estratégico y global de la empresa: Trazar una hoja de ruta transversal que sirva de guía para gestionar adecuadamente su funcionamiento



Adaptación a los escenarios futuros apoyándose en los cambios normativas y legislativos



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las empresas deben de considerar los efectos del Covid-19 no sólo en la valoración de activos y pasivos, sino también en cómo está preservando la capacidad de la empresa para continuar como empresa en funcionamiento.





Gracias

por su atención





Localización.



Dirección

Rúa do Horreo, nº 100 Bajo
15701 Santiago de
Compostela



Teléfono

981 50 58 03



Contacto

info@gmieresauditores.com